

85384107

y oportuna, acordaron unánimes que se llevara á
cumplida realización cuando quiera que fuese conve-
niente.

En tal estado el repetido Sr. presidente levantó la
sesion.

El Alcalde Presidente
Tomás Ferrán
Antonio Cortés

Ant. Santamaría

Por José Ma que no sabe
de firmar y por mi
Carlos Lpez Pediguer

Sesion ordinaria de 6 de Julio de 1873.

Roqueta
Santamaría

Presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Ferrán, asis-
tiendo los otros S. Concejales anotados al margen.

Abierta la sesion fué leída y aprobada sin objecion
alguna el acta de la anterior.

Habiendose leído por el mismo Secretario los Boletines
Oficiales, el Procurador Sindico con arreglo á lo dispuesto
en el artículo ciento treinta y nueve de la ley organica
vigente, cuya exacta observancia contribuye á aclarar
el artículo quinto del Reglamento publicado en veinte
de Abril de mil ochocientos setenta para llevar á cabo
lo dispuesto en la derogada ley de arbitrios del mismo
año, se habia presentado con su censura en la se-
cretaria del Ayuntamiento el proyecto de presu-
puesto de gastos e ingresos municipales que para el
año economico de mil ochocientos setenta y tres á
mil ochocientos setenta y cuatro habia formado
la respectiva Comision del Ayuntamiento á virtud

de lo acordado en sesion de dos del mes de Junio y con
sujecion a las reglas y antecedentes generales que debia
tener presentes: que en seguida examinaron detenida-
mente dicho proyecto los concejales que no habian
concurrido a su formacion; que consideraron funda-
das las razones que en la Memoria adjunta a dicho
proyecto alegaba la mentada Comision en apoyo
de las pequenas alteraciones que en el se introducian
comparativamente con el del ano economico anterior
y venian demostrados en el estado unido a la memo-
ria expresada; y por consiguiente que les parecia
procedente y aun debido que el Ayuntamiento apro-
base y promulgara desde luego el proyecto de presupuesto
ya referido. Hizo uso sin embargo de la palabra
algun Concejal pidiendo determinadas aclaraciones,
y obtenidas estas satisfactoriamente resolvieron todos
los S.^{es} reunidos aprobar el proyecto de que se habia
tratado y fijaba los gastos en pesetas cinco mil, sete-
cientas cuarenta y ocho y ochenta y ocho centimos; y
los ingresos en cinco mil, ochocientas pesetas realizables
por medio de derramas sobre los consumos domesti-
cos de esta misma localidad y sobre las utilidades q.
asi los vecinos de la misma como los forasteros obte-
gan de sus propiedades inmuebles y negocios de indus-
tria y comercio; dejando un sobrante por consiguiente
de cincuenta y una pesetas ochocientos.

Tomada la expresada resolucion acordo tambien
en consecuencia el Ayuntamiento que siendo
copia del acta en que la misma consta, al proyecto
referido se esponga este al publico con los documentos
del adjuntos, por termino de quince dias conforme

en el ante citado art.º 139, se previene, previos no obstante los pregones y edictos necesarios, en la inteligencia de que una vez transcurrido este plazo habrá de convocarse a la Asamblea de asociados y a los mismos concejales, también con los requisitos y publicidad que el artículo ciento cuarenta y uno de la mencionada ley prescribe, a fin de que constituido entonces en Junta municipal, como lo establece el artículo ciento cuarenta y uno, examine aquella y fije definitivamente esta, el presupuesto que haya de regir durante el mentado año económico actual de mil ochocientos setenta y tres a mil ochocientos setenta y cuatro.

El Señor Presidente tomó la palabra y dijo: que por la lectura hecha por el infro. Secretario de los Boletines oficiales, resulta que debiendo tener lugar las elecciones de nuevos Ayuntamientos en los días doce, trece, catorce y quince del actual, debe designarse al concejal que debe presidir la mesa. De lo que enterados los S.ºs. Concejales acordaron designar a su presidente.

En tal estado se levantó la sesión.

El Alcalde Presidente

Tomás Ferraz Domingo Negueta

Ante - Santamaría

Antonio Costa

Por Jos.ª Ma. que no sabe de
finanzas a su ruego.
Juan Quintan

Carlos López y Mediga
Pro.